



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El 30 de abril del corriente año, un joven de 22 años, Facundo Astudillo Castro, salió de su casa en la Localidad de Pedro Luro, Partido de Villarino, para dirigirse a la ciudad de Bahía Blanca. Lo hizo por la ruta nacional n° 3 "haciendo dedo" para lograr su propósito.

Varios testigos aseguraron haberlo visto en la ruta en la zona de Mayor Buratovich, situada a 30 kilómetros de su pueblo, donde efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires le labraron un acta por violación de las medidas de aislamiento social. Ese mismo día la madre de Facundo recibió un llamado donde su hijo le decía: "Mamá, no tenés idea de dónde estoy;... Mamá, no me vas a volver a ver". Después de esa comunicación, no hubo contacto alguno con el joven.

Más de un mes después de su desaparición, luego de una búsqueda por parte de amigos y conocidos a través de las redes sociales que no dio ningún resultado, a principios de junio, la madre de Facundo radicó la denuncia en la Ayudantía Fiscal de Villarino por "averiguación de paradero".

El accionar de los integrantes de la Policía bonaerense no ha sido para nada claro en este caso: falsedades, testimonios que luego se contradicen, son algunas de las cuestiones que terminaron con la radicación de una denuncia por parte de la familia en el fuero Penal Federal y el apartamiento de la policía provincial por irregularidades.

Una vez que la policía Bonaerense quedó separada de la investigación, se conoció que en el expediente judicial, obra la última imagen del joven, donde aparece de espaldas, junto a uno de los uniformados investigados. La familia del joven pide que se investigue si se trata de una desaparición forzada de persona, delito de lesa humanidad.

A eso se sumó que el subcomisario de Mayor Buratovich, Pablo Reguillon, quedó relevado de su cargo por orden de la Auditoría de Asuntos Internos del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, después de que uno de los abogados de la familia de Facundo, Luciano Peretto, denunciara haber sido amenazado por el citado oficial. En las últimas horas del lunes pasado, 13 de julio, viajó a esa zona del partido de Villarino el comisario Daniel García, Jefe de la Policía Bonaerense. La comisaría de Mayor Buratovich quedó intervenida al igual que las de Pedro Luro, Teniente Origone e Hilario Acasubi.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

El caso ha tomado una envergadura y repercusión social de gran magnitud. La presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo, Estela de Carlotto, habló sobre el caso de Facundo Astudillo Castro y dijo que es "un desaparecido en democracia y con la intervención de la Policía;... eso está bien claro;... hay que pedir a las autoridades que separen a quienes son responsables, se los indague y se los juzgue".

Por otra parte, la Organización de Naciones Unidas exigió al Estado argentino "inmediatez y exhaustividad de la investigación por la desaparición de Facundo Astudillo Castro". El organismo internacional solicitó "la independencia de los profesionales intervinientes" y que se tengan en cuenta todas las hipótesis posibles. Así, lo informó la Comisión Provincial por la Memoria, que reclamó la intervención del Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU luego de constituirse como querellante en la causa.

Un tema de tal gravedad e impacto merece el esfuerzo y acompañamiento de toda la dirigencia política en la búsqueda de su esclarecimiento.

Por ello,

Autora: Mónica Esther Silva.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1°.- Su preocupación por la desaparición del ciudadano Facundo Astudillo Castro, ocurrida el día 30 de abril del corriente año, luego que efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires realizaran un operativo de control en la Ruta Nacional n° 3, cuando se dirigía desde la localidad de Pedro Luro, Partido de Villarino, con destino a Bahía Blanca.

Artículo 2°.- La necesidad que se impulsen las medidas institucionales necesarias para garantizar la aparición con vida del joven, determinar las circunstancias en las que sucedieron los hechos identificando quiénes fueron sus responsables.

Artículo 3°.- De forma.